REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2020-00089 **Asunto: Resuelve solicitud**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico recibido el 27 de julio de 2020, se le indica que dicho pedimento fue resuelto mediante proveído del 28 de julio del mismo año y deberá estarse a lo allí dispuesto.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301.453.48.60. en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán en el mismo WhatsApp.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por

ESTADOS #

HOY, 10 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA